



Este Boletín se publica los Mártres, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe a él en su Redacción, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán a esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 19 de Agosto de 1843.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE ORIGEN.

GOBIERNO POLITICO.

Decreto del Gobierno de la Nación de 11 de Agosto. nombrando Gefe político de esta provincia a D. José Balsera,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 11 del actual me dice lo que sigue:

“El Gobierno provisional en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, por decreto de este día se ha dignado nombrar Gefe político de esa provincia a D. José Balsera, ex-Diputado a Cortes. De orden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

Lo que se inserta para el debido conocimiento, quedando desde este día encargado ya del mando político de la provincia, el espresado Sr. D. José Balsera. Segovia 17 de Agosto de 1843.- E. G. P. I., *Joaquin Badiá*

Comudadanos: Al encargarme del Gobierno político de esta provincia, que el supremo de la nación me ha confiado, magistratura benéfica cuyas funciones tutelares son el alma de la administración en aquellos afortunados pueblos donde la libertad se hace estimable y sólida con el apoyo de la imparcial justicia y con una acertada distribución de los poderes públicos, es muy alictivo para mí el pesar de que los días difíciles y borrascosos que toramos y los azares que siempre siguen á una revolución y larga minoría hagan tal vez estériles cuantos esfuerzos pudiera emplear por vuestro fomento y prosperidad. Nacido entre vosotros y amigo sincero de vuestro bienestar le he promovido con el desinterés de una conciencia pura, ya en la vida privada ya en los honrosos cargos á que vuestra benevolencia me ha conducido; pero ambiciones tan estúpidas como criminales, dignas de la execración de la historia han desterrado de nuestro conmovido país toda moralidad, todo comercio, toda administración; ¿y qué puede el amor mas acendrado del bien público donde las leyes, los hechos, las doctrinas todo concurre á hacer imposible la autoridad ó á desvirtuarla? Sin embargo admirador constante de vuestra probidad, de vuestra sensatez y obediencia á las leyes, ciega idolatra de estas sin conocer otro deber, ni aun otra salvacion para mi patria, si es que quiere ser libre y merecerlo, que su rigida observanci, me atrevo con el auxilio de vuestras virtudes á esperar que mientras llega el ansiado momento de dar cima á la grande obra de nuestra organizacion política y administrativa contribuiremos, no sin provecho para la patria, á realizar el sublime pensamiento de reparacion y conciliadora tolerancia que se ha inaugurado, anhelando el suspirado

día en que el Trono inviolable de la Reina Isabel, robustecido con la consideracion y deferencia de la Europa entera y con el uso de las prerogativas conservadoras que le consagra la Constitución que ha sido el premio de siete años de sangrienta lucha, triunfe de las pasiones anárquicas que aun le combaten, y con su accion paternal y vivificadora renueve en nuestro infeliz suelo sus antiguos tiempos de noble independencia, de gloria y de prosperidad. Segovia 17 de Agosto de 1843 = *José Balsera*,

INTENDENCIA.

Los gefes de las oficinas de bienes nacionales de esta provincia me dicen en oficio de ayer lo que copio:

“Con esta fecha decimos á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia lo que sigue:-- Llegada la época de la recoleccion de frutos y del vencimiento de la mayor parte de las Rentas que al Estado satisfacen los colonos y censuistas por Clero secular y regular, y hallándose el Gobierno de la nación en la urgentísima necesidad de realizar todos los productos de las Rentas públicas para hacer frente á las obligaciones del Erario, hemos acordado dirigir á VV. la adjunta lista de los deudores de ese pueblo por los conceptos que se espresan, esperando del celo y eficacia de esa corporacion se sirva instruir á cada uno de dichos deudores de la cantidad que se le reclama y prevenirles que inmediatamente se presenten á realizar el pago de modo que para el día 15 de Setiembre próximo estén satisfechos sus descubiertos; haciéndoles entender que pasado dicho día no serán abonados los portes á los que los debengan ordinariamente conforme á lo que está dispuesto en años anteriores por el Sr. Intendente, y que se librarán los apremios sin mas dilacion, sin perjuicio de las medidas que se reservan adoptar las oficinas con los que ya tienen acreditada su morosidad en el pago de Rentas para que el Estado pueda contar con mas puntualidad en el cobro de lo que le corresponde.-- Interesada la nación en la consolidacion de las instituciones y en la pronta realizacion del programa del actual Ministerio, confiamos en que no será esa corporacion la que menos coopere á tan importante objeto, y que con tan laudable fin prestará su apoyo á cuanto se dirija á facilitar los medios de conseguirlo.-- Estas medidas y otras que estas oficinas se proponen adoptar para la mas pronta recaudacion de debitos atrasados y corrientes deben en nuestro juicio producir buenos resultados, pero rogamos á V. S. se sirva interponer el influjo de su autoridad y dirigir su voz á los Ayuntamientos de la provincia, á fin de que en obsequio del Gobierno á quien la nación acaba de dar tan

positivas pruebas de adhesión y confianza secunden con eficacia nuestras disposiciones dirigidas únicamente á proporcionar pronto recursos al Tesoro."

Y de conformidad con lo que esponen las oficinas, ruego á los Sres Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia que luego que reciban las listas de deudores las hagan publicar y recomienden á estos el pronto pago de sus respectivos descubiertos, pues como oportunamente manifiestan las mismas, será un apoyo eficaz el que dispensarán VV. al Gobierno en las actuales circunstancias, cooperando á la realizacion de estos productos, por estar una parte destinada á cubrir las atenciones públicas, y la otra al pago de las asignaciones del clero, tan digno de ser atendido por un pueblo eminentemente católico. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 16 de Agosto de 1843. --I. I., Mariano Abriacens. Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de la provincia.

Comision especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia.

Dia 5 de Agosto de 1843.

Por providencia del Sr. Intendente interino de esta provincia se ha señalado para el remate de las heredades que en término de Abades pertenecieron á las religiosas de la Encarnacion de esta ciudad, el dia 13 de Setiembre próximo de once á once y media de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad, con doble subasta en el mismo dia y hora en la capital del reino, las cuales divididas en 104 pedazos, componen 13 obradas con 100 estadales poco mas ó menos, de las que son de primera calidad 20 con 200, de segunda 35 obradas con 200 y de tercera 57 con 100. Rentan cada año 22 y $\frac{1}{2}$ fanegas de trigo é igual cantidad de cebada, tienen de carga anual una fanega y un celemin de trigo en favor del Seminario Conciliar de esta ciudad; han sido capitalizadas en 32856 rs. y tasadas en 39880 rs. cuya cantidad servirá de tipo á la subasta. El comprador estará sujeto á lo que el Gobierno disponga respecto á la carga.

Dicho dia de once y media á doce.

En esta ciudad, y sus Casas Consistoriales, el edificio convento y huerta, que en término de Coca, perteneció á los religiosos Franciscos del mismo; consta de una superficie ú área plana de 133374 pies cuadrados, de los cuales 24000 pertenecen á dicho edificio, y los 109374 restantes á la huerta, convertida hoy en tierra de pan-llevar, sin árboles y hace 2 obradas, 64 estadales y 44 cuartas cuadradas; no renta cosa alguna por no tener licitador desde que se halla en poder del Estado, por cuya razon no ha sido capitalizado y ha sido tasado el edificio en 13850 rs. y la huerta en 3680 rs. que el todo son 17530 rs. vn., que servirán de tipo á la subasta. No se le conoce carga, y el comprador hará desaparecer todo emblema que recuerde el anterior destino de este edificio.

Dicho dia de doce á doce y media.

En esta ciudad, y sus Casas Consistoriales, las heredades, que en término de Martin-Miguel, pertenecieron á los religiosos Dominicos de la misma, dividida en 34 pedazos, que componen 35 obradas con 172 estadales, de las que 396 estadales son de primera calidad, 16 con 209 de segunda y 17 con 367 de tercera. Rentan cada año 10 fanegas trigo y 10 cebada, han sido tasadas en 14235 rs. y capitalizadas en 14603 rs. que servirán de tipo á la subasta; no se la conoce carga segun la relacion y tiene cumplido el arriendo.

Dicho dia de once y media á doce.

En esta ciudad y la capital del reino una heredad que en término de Bercial perteneció á religiosos Dominicos de ella, dividida en 85 piezas que componen 99 obradas 200 estadales de labor de las que son de primera calidad 2 obradas, de segunda 23 con 100 y de tercera 74 con 100. Renta anualmente 15 fa-

negas de trigo 15 cebada, ha sido capitalizada en 20074 rs. y tasada en la de 32345 rs. que servirán de tipo á la subasta.

Las heredades que en término de Valdevacas fueron del curato de Arevalillo, fueron rematadas en 1.º del corriente en D. Mariano Garcia Flores, para ceder en D. Francisco Hernandez, y en cantidad de 100708 rs. vn. como mejor postor.

Del mismo modo lo fueron rematadas el mismo dia las heredades en dicho término que correspondieron á la iglesia del dicho Valdevacas, en el mismo, con igual cesion y en cantidad de 6159 rs. como mejor postor.

Por providencia del Sr. Intendente se ha señalado el dia 20 de Setiembre próximo, de once á doce de su mañana, con el intervalo de un cuarto de hora, en las Casas Consistoriales de esta ciudad para el segundo remate, y por el menor tipo de la tasa y capitalizacion de las cuatro casas que á continuacion se espresan.

Una casa al Campillo, núm. 19; que consta de 638 pies de superficie, y perteneció á las religiosas de San Antonio el Real de esta ciudad. No se la conoce carga de justicia ni está arrendada; y se halla tasada en la cantidad de 280 rs., que servirán de tipo á la subasta.

Otra casa, en dicho sitio, núm. 15, que fué de la misma comunidad; consta de 1312 pies de área. No se la conoce carga de justicia ni está arrendada; ha sido tasada en 1600 rs., que servirán de tipo á la subasta.

Otra casa en esta ciudad y calle del Perucho, número 4: consta de 988 pies de superficie, que perteneció á dicha comunidad. No se la conoce carga de justicia y está cumplido el arriendo, que consiste en 75 rs. Ha sido tasada en la cantidad de 2800 rs. y capitalizada en 1668 que servirán de tipo á la subasta.

Otra casa en el mismo sitio del Campillo, núm. 16, y se compone de 1517 pies de área, que perteneció á la citada comunidad, renta anualmente 80 rs., no se la conoce carga, ha sido tasada en la cantidad de 1898 rs. y capitalizada en la de 1800 que es la que servirá de tipo á la subasta.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se ha señalado el dia 20 de Setiembre próximo de doce á una y cuarto de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad, con un cuarto de hora de intervalo el segundo remate y por el menor tipo de la tasa, y capitalizacion de las cinco casas que por su orden á continuacion se espresan.

Una casa en esta ciudad y calle de San Juan de Dios, número 1, que perteneció á Carmelitas descalzas de la misma: consta de 630 pies de área. No se la conoce carga: renta anualmente 320 rs., ha sido tasada en 9643 rs. y capitalizada en 7200 que son los que servirán de tipo á la subasta.

Otra casa en esta dicha ciudad al sitio del Campillo, número 18, y que por su estado de ruina no ha permitido su medicion, y correspondió á religiosas de San Antonio el Real, no produce renta, y ha sido tasada en la cantidad de 960 rs. que son los que servirán de tipo á la subasta.

Otra casa en esta misma ciudad y sitio, núm. 13, que perteneció á dicha comunidad, se compone de 527 pies de área, no produce renta ni ha sido capitalizada, está tasada en la cantidad de 800 rs. que son los que servirán de tipo á la subasta.

Otra casa en id. il. manzana aislada, núm. 12, que fué de dicha comunidad, se compone de 680 pies de área, renta anualmente 100 rs. vn., fué capitalizada en 2250 y tasada en 914 rs. que son los que servirán de tipo á la subasta.

Otra casa en id. manzana aislada, núm. 14, que perteneció á la misma comunidad, y que por su estado ruinoso no ha podido ser medida: renta anualmente 80 rs.,

fué capitalizada en 1800 rs., y tasada en 980 rs. que son los que servirán de tipo á la subasta.

Por providencia del Sr. Intendente interino de esta provincia se ha señalado el remate en las casas consistoriales de esta ciudad el dia 19 de Setiembre próximo de once á doce y tres cuartos de su mañana, con el intervalo de un cuarto de hora, para las siete casas que á continuacion se expresan, y cuya subasta se ha de verificar por el menor tipo, como la segunda que se practica para enagenarlas.

Una casa en esta ciudad calle de la Sarten, núm. 14, que perteneció á religiosos Dominicos de la misma: consta de 435 pies cuadrados superficiales. No se la conoce carga ni produce renta, y está tasada en 900 rs. que servirán de tipo á dicha segunda subasta.

Otra casa, sin número, en esta ciudad, y calle de Perucho, que perteneció á la misma comunidad; tiene 654 pies superficiales; y renta anualmente 80 rs., capitalizada en la cantidad de 1800 rs., y tasada en la de 1700, que son los que servirán de tipo á esta segunda subasta. No se la conoce carga, y sigue su arrendamiento.

Otra casa, en esta ciudad, en el sitio titulado Huerta perdida, que fué de dicha comunidad; y consta de 1750 pies superficiales. No se la conoce carga, ni renta cosa alguna por cuya razon no ha sido capitalizada, ha sido tasada en la cantidad de 1200 rs., que servirán de tipo á la subasta.

Otra casa, calle de la Sarten, núm. 17, que perteneció á la misma comunidad; consta de 260 pies superficiales. No se la conoce carga; renta anualmente 120 reales; ha sido tasada en 3400 rs., y capitalizada en 2700, que son los que servirán de tipo á la subasta.

Otra casa, calle de San Antolin, núm. 6, que fué de la misma comunidad, con 442 pies superficiales. No se la conoce carga; renta 110 rs.; ha sido capitalizada en 2475 rs., y tasada en 1904, que son los que servirán de tipo á la subasta.

Otra casa, á la calle Santa, sin número, que tiene 2160 pies superficiales, y perteneció á la misma comunidad: sin carga alguna y renta 155 rs.; tasada en 5290, capitalizada en 3487, que son los que servirán de tipo á la subasta.

Otra casa, sin número, al sitio de los Cañuelos, y perteneció á las religiosas Franciscas de esta ciudad, consta de 109 pies y $\frac{1}{2}$ de superficie. No se la conoce carga, y renta anualmente 100 rs. vn.

Por providencia del Sr. Intendente interino de esta provincia, se ha señalado para el segundo remate de las heredades, que en término de Fuentesrebollo pertenecieron á la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, el dia 18 de Setiembre próximo, de once á once y media de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, con doble subasta en el mismo dia y hora en la villa de Sepúlveda, cabeza de partido; se componen de 5 obradas de labor, de las cuales son 4 de primera calidad, y 1 de tercera: rentan los años pares 3 fanegas, 6 celemines de trigo, y en los nones 5 fanegas de id.; han sido capitalizadas en 3774 rs. y tasadas en 2080, que es la cantidad que servirá de tipo en esta segunda subasta que se ejecuta para enagenarlas. No se la conoce carga de justicia, y está cumplido su arriendo.

Dicho dia de once y media á doce.

En esta dicha ciudad, y la villa de Cuellar, una hacienda, que en término de Laguna Contreras, perteneció á su curato; consta de 33 piezas, que componen 20 obradas con 298 estadales de labor, de las cuales 25 estadales son de primera calidad, 7 id. con 275 de segunda, y 13 id. con 398 de tercera; renta anualmente 8 fanegas, 6 celemines de trigo é igual cantidad de cebada, fueron ca-

pitalizadas en 9497 rs., 25 mrs., y tasadas en 4420, que son los que servirán de tipo á la subasta, como que es la segunda que se ejecuta para enagenarlas. No se la conoce carga de justicia, y está cumplido el arriendo.

Dicho dia de doce á doce y media.

En esta misma ciudad, y la villa de Riaza, una heredad, que en término de Valdevacas de Montejo, correspondió á su curato; consta de 38 piezas, que componen poco mas ó menos 30 obradas y 100 estadales de labor, de las que 4 con 100 estadales son de primera calidad, 14 con 300 de segunda, y 11 con 100 de tercera; renta en años pares 7 fanegas de trigo é igual cantidad de cebada, y en nones 2 fanegas, 3 celemines de trigo y lo mismo de cebada, fueron capitalizadas en 852 rs., y tasadas en 1359, que son los que servirán de tipo á esta segunda subasta, que de ellas se hace para enagenarlas. No se la conoce carga de justicia, y está cumplido el arriendo.

Dicho dia de doce y media á una.

En esta ciudad, y la villa de Cuellar, una heredad dividida en 23 piezas, que perteneció á la iglesia del pueblo de Laguna de Contreras; se componen de 19 obradas y 59 estadales de labor, de los cuales 16 estadales son de primera calidad, 12 obradas con 310 de segunda, y 6 id. con 133 de tercera; rentan anualmente 10 fanegas de trigo bueno, 5 id. de morcajo, y 15 de cebada; ha sido capitalizada en 13674 rs., 2 mrs., y tasada en 4695, cuya cantidad servirá de tipo á la subasta por ser la segunda que se ejecuta para enagenarlas. No se la conoce carga de justicia y está cumplido el arriendo.

En la cantidad de 21192 rs. 11 mrs. vn. han sido capitalizadas nuevamente las heredades que en término de Santiuste de San Juan Bautista pertenecieron á Premostatenses de esta ciudad.

En la de 5110 rs. y 2 mrs. vn. lo han sido las heredades que en término de Otero-Herrereros pertenecieron á las religiosas de Santa Isabel del Espinar.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se ha señalado para el segundo remate de las 14 casas que se dicen, el dia 22 de Setiembre próximo, de once á doce y media de su mañana, con el intermedio correspondiente y remates separados en las casas consistoriales de esta ciudad, cuya subasta se ejecuta por menor tipo de la tasa y capitalizacion como la segunda que se practica para enagenarlas y son en esta forma:

Una casa en esta ciudad, subida á Sta. Eulalia, número 21, con 999 pies cuadrados, que correspondió á las Religiosas de Sto. Domingo, renta anualmente 100 rs. fué tasada en 18980 rs. y capitalizada en 7200 que son los que servirán de tipo á la subasta. Tiene de carga 6 rs. 31 mrs. de censo en cada un año sin que se la conozca otra alguna de justicia y está cumplido el arriendo.

Otra casa en esta dicha ciudad, calle de la Muerte y la Vida, núm. 7, que perteneció á la misma comunidad, compuesta de 284 pies de superficie. No produce renta alguna ni se la conoce carga de justicia, ha sido tasada en la cantidad de 1300 rs. que es por lo que se saca á subasta.

Otra casa calle de los Cañuelos, núm. 35, que perteneció á religiosas de la Concepcion, tiene 4122 pies de superficie. No produce renta alguna y tiene de carga 18 rs. 13 mrs. de un censo, ha sido tasada en 3200 rs. que es por lo que sale á subasta.

Otra casa, calle de S. Antolin, que perteneció á religiosas de la Encarnacion con 603 pies de superficie. No renta cosa alguna y ha sido tasada en la cantidad de 2100 rs. que es por lo que se saca á subasta: tiene

de carga 5 rs. 22 mrs. de un censo sin que se la conozca otra alguna de justicia.

Otra casa, manzana aislada, calle de los Cañuelos, con 600 pies de superficie y perteneció a dicha comunidad. No renta cosa alguna ni se la conoce carga de justicia, ha sido tasada en 698 rs. que es por lo que se saca á subasta.

Otra casa, calle de la Plata, núm. 22, con 868 pies de superficie, que perteneció á religiosas de Sta. Isabel de esta ciudad. Renta en cada un año 84 rs., fué capitalizada en 1890 rs. y capitalizada en 1400 rs. que es por lo que se saca á subasta, no se la conoce carga alguna de justicia y su arrendamiento está cumplido.

Otra, calle de S. Antón, con 1035 pies de superficie, que perteneció á la misma comunidad. Renta cada año 90 rs., fué tasada en 3400 rs. y capitalizada en 2025 rs. que son por lo que sale á subasta, no se la conoce carga y su arrendamiento está cumplido.

Otra casa, calle de las Flores, núm. 4, con 684 pies de superficie, que perteneció á la misma comunidad. Renta 140 rs., fué capitalizada en 3150 rs. y capitalizada en 2204 rs. que es por lo que se saca á subasta, no se la conoce carga y su arrendamiento está cumplido.

Otra casa, calle del Huevo, núm. 2, con 742 pies de superficie, que perteneció á dicha comunidad. Renta 80 rs., fué capitalizada en 1800 rs. y tasada en 1100 rs. que son los que servirán de tipo á la subasta.

Otra casa, plazuela de Sta. Eulalia, núm. 41, con 690 pies de superficie, que perteneció á religiosas de Corpus Cristi. Renta cada año 200 rs., fué capitalizada en 4500 rs. y tasada en 3440 que son los que servirán de tipo á la subasta, tiene de carga 80 rs. 32 mrs. de dos censos sin que se la conozca otra alguna de justicia y su arrendamiento está cumplido.

Otra casa, calle de la Marrana, núm. 42, con 636 pies de superficie, que perteneció á religiosas de Sta. Isabel, renta en cada un año 136 rs., fué capitalizada en 3060 rs. y tasada en 2400 rs. que son los que servirán de tipo á la subasta, no se la conoce carga alguna de justicia y su arrendamiento está cumplido.

Otra casa, calle del Mercado, núm. 4, con 2636 pies de superficie, y perteneció á las religiosas de S. Vicente. Renta en cada año 400 rs., fué capitalizada en 9000 rs. y tasada en 6696 que son los que servirán de tipo á la subasta, tiene de carga 33 rs. y 33 mrs. de un censo y su arrendamiento está cumplido.

Otra casa, calle del Romero, núm. 7, con 3348 pies de superficie, que perteneció á dicha comunidad. Renta 280 rs., fué tasada en 6690 y capitalizada en 6300 que son los que servirán de tipo á la subasta, no se la conoce carga alguna de justicia y su arrendamiento está cumplido.

Otra casa, calle de la Muerte y la Vida, con 1584 pies de superficie, y perteneció á religiosas de Sta. Isabel. Renta cada año 200 rs., fué tasada en 4800 rs. y capitalizada en 4300 que son los que servirán de tipo á la subasta, no se la conoce carga alguna de justicia y su arrendamiento está cumplido.

Dicho día de doce y media á una.

Una hacienda en término de esta ciudad, con doble subasta en la capital del Reino, compuesta de 34 piezas con 47 obradas 277 estadales, incluso 4 praderas de prado poco mas ó menos, de las que 20 obradas son de segunda calidad y 27 con 277 estadales de tercera, que perteneció á los religiosos Gerónimos del Parral de esta ciudad, no se la conoce carga y está cumplido el arriendo. Renta anualmente 10 fanegas 1 celemin de trigo y

otra igual cantidad de cebada, ha sido capitalizada en la cantidad de 15622 rs. 2 mrs. y tasada en la de 20870 que son los que servirán de tipo á la subasta.

En la cantidad de 3600 rs. vn., ha sido capitalizada una casa que en Cantimpalos perteneció al Cabildo Catedral de esta ciudad.

En la cantidad de 1910 rs. vn. han sido rematadas en esta ciudad el día 19 de Setiembre, en favor de Don Mariano García Flores, las heredades que en término de Arevalillo pertenecieron á la Iglesia del mismo, en el Boletín núm. 96 del Sábado 12 del corriente, y en el sétimo anuncio inserto en él para remate de fincas del clero secular señalado para el 11 de Setiembre próximo, debe añadirse que las heredades que indica se hallan en término de Sigueruelo correspondieron á su curato."

Por providencia de esta provincia de 16 del corriente se ha señalado para el remate de la hacienda que en término de la Puebla de Pedraza correspondió á religiosas de la Encarnación de esta ciudad el día 23 de Setiembre próximo de once á once y media de su mañana en las casas consistoriales de la misma, dividida en 34 piezas que componen 29 obradas y 50 estadales de labor, de las cuales 5 son de segunda calidad y 24 con 50 de tercera: renta en cada un año 8 fanegas trigo y lo mismo de cebada, ha sido tasada en la cantidad de 445 rs. y capitalizada en la de 11295 rs. 31 mrs. que son los que servirán de tipo á la subasta. No se la conoce carga alguna de justicia y su arrendamiento está cumplido.

Dicho día de once y media á doce.

Una heredad, que en término de Bonhierro, perteneció á religiosas Claras de Rapariegos, dividida en 23 piezas, que componen 51 $\frac{1}{2}$ obradas de labor poco mas ó menos, de las que 1 de ellas es de primera calidad, 30 de de segunda y 20 $\frac{1}{2}$ de tercera. Rentan cada año 21 fanegas de trigo; han sido tasadas en la cantidad de 8237 rs. y 17 mrs., y capitalizadas en la de 8110 rs. 11 mrs. vn., que servirán de tipo á la subasta. No se las conoce carga alguna de justicia y su arrendamiento está cumplido.

Dicho día de doce á doce y media.

Una heredad, que en término de Santo Domingo de Piron, correspondió á religiosas Dominicas de esta ciudad, dividida en 17 piezas, que componen poco mas ó menos 6 obradas y 225 estadales de labor, de las cuales 50 estadales son de primera calidad, 3 obradas con 225 de segunda, y 2 con 350 de tercera. Renta cada un año 80 rs. metálico; ha sido capitalizada en 2400 rs. 2 mrs. y tasada en 3188 rs., que servirán de tipo á la subasta. No se la conoce carga alguna de justicia y su arrendamiento está cumplido.

Dicho día de doce y media á una.

Una heredad que en término de Navares de Ayuso, perteneció á los religiosos Dominicos de esta ciudad, dividida en 35 piezas, que componen poco mas ó menos 16 obradas, de las que 50 estadales son de primera calidad, 4 con 50 de segunda, y 11 con 300 de tercera. Renta anualmente 10 fanegas trigo; ha sido tasada en 3678 rs. y capitalizada en 8929 rs. 13 mrs., que son los que servirán de tipo á la subasta. No se la conoce carga alguna de justicia y su arrendamiento se halla cumplido.

Segovia 16 de Agosto 1843. = Cristóbal Fernandez de Valljo.

Agosto 16. = Insértese. = P. O. D. S. G. P. : Joaquín Badué.